

D 1 MAR 2016

N° 1003-2016-MTC/15

Lima, 29 de febrero de 2016



## Resolución Directoral

**VISTO:** La Hoja de Ruta N° E-027809-2016, de fecha 29 de enero de 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que, la empresa COMERCIALIZADORA JANINA E.I.R.L., en adelante La Empresa, con RUC N° 20481627118 y domicilio sito en: Jr. Chinchaysuyo N° 646, Rio Seco, distrito El Porvenir, provincia Trujillo, departamento La libertad, al amparo del Decreto Supremo N° 021-2008-MTC y modificatorias, solicita Otorgamiento del Permiso de Operación Especial para el servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera, con el vehículo de placa de rodaje T6J-931(2008);



Que, La Empresa se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, con Partida Registral N° 1500626MRP;

Que, de conformidad con el numeral 2 del artículo 39° del D.S. 021-2008-MTC, para la renovación del respectivo permiso, los interesados deberán presentar una solicitud dentro del último año de vigencia de la misma y con una anticipación no menor de sesenta (60) días calendario a su vencimiento. Si el transportista no solicita la renovación con la anticipación mínima indicada deberá solicitar una nueva autorización;



Que, la vigencia de su permiso venció el 04 de noviembre del 2015 y que presentó la documentación luego de la anticipación mínima por lo que solicita un nuevo permiso en aplicación al párrafo precedente;

Que, la Dirección de Servicios de Transporte Terrestre mediante Informe N° 0983-2016-MTC/15.02, que forma parte integrante de esta Resolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 6.2 del artículo 6° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, ha emitido opinión favorable, para atender el pedido formulado por la empresa COMERCIALIZADORA JANINA E.I.R.L., al haber cumplido con los requisitos establecidos en la normatividad legal vigente, para el Otorgamiento del Permiso de Operación Especial para el servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera, con el vehículo de placa de rodaje T6J-931(2008);



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 29370 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Ley N° 28256 – Ley que regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Otorgar el Permiso de Operación Especial para el servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera a la empresa COMERCIALIZADORA JANINA E.I.R.L., con el vehículo de placa de rodaje T6J-931(2008), por un período de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lima, 29 de febrero de 2018



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La empresa COMERCIALIZADORA JANINA E.I.R.L., previo al inicio de sus operaciones, deberá contar con el Plan de Contingencia, aprobado por la Dirección General de Asuntos Socio - Ambientales - DGASA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.



**ARTÍCULO TERCERO.-** Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Asuntos Socio - Ambientales - DGASA.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente autorización no ampara las operaciones de transporte terrestre de hidrocarburos, gas licuado de petróleo (GLP), gas natural comprimido (GNC), gas natural licuefactado (GNL) y otros productos derivados de los hidrocarburos (OPDH), en conformidad a lo dispuesto por la Novena Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La Dirección de Servicios de Transporte Terrestre deberá inscribir este acto administrativo, en el registro correspondiente.

Regístrese y comuníquese,

Humberto Valenzuela Gómez

Director General

Dirección General de Transporte Terrestre